

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020).

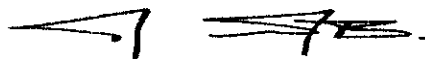
Ref: Rad. No. 1.999-0108, sucesión de CARLOS ARTURO PEREZ NAVAS.

Previo a decidir sobre el memorial allegado a folio 368 y siguientes del plenario suscrito por el Doctor EDUARDO RUIZ TRIANA, se dispone:

Por Secretaría, ofíciase vía correo electrónico al Juzgado Tercero Administrativo de Facatativá, Cundinamarca (jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co), a fin de que en el menor tiempo posible y de manera virtual, remita a este Despacho Judicial, copias del fallo de tutela y del fallo que resolvió la impugnación, emitidos en el expediente en que la señora EXCELINA BENAVIDES DE PEREZ, accionó contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

Notifíquese,

El Juez,



JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES